

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

El COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN DISEÑO DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL (COLDI.MX) es una Asociación con participación plural de Diseñadores, que a través de su ejercicio profesional, desea ser partícipe de la evolución de nuestro contexto para construir una sociedad más justa, donde exista mayor igualdad y libertad individual; para ello el COLDI.MX ha elaborado este CÓDIGO DE ÉTICA que fue concebido específicamente para interactuar con el contexto mexicano y coadyuvar a su mejoramiento.

El apego estricto a este CÓDIGO DE ÉTICA, que es condición fundamental para ser miembro de este Colegio, garantiza a terceros el prestigio de sus agremiados así como su nivel de excelencia profesional. De este modo y en función a la voluntad expresa del gremio colegiado, el COLDI.MX podrá reprender, suspender o expulsar a cualquier miembro que infrinja este CÓDIGO DE ÉTICA, o a quien en su opinión, se comporte de alguna manera que desacredite a la profesión, o al propio Colegio.

### **RESPONSABILIDADES DEL DISEÑADOR**

#### **A) CON LA COMUNIDAD**

- 1)** Ejercer la profesión con el objetivo de elevar el nivel de bienestar de la comunidad, creando bienes y mensajes visuales que satisfagan las necesidades tanto racionales como emotivas de los individuos que integran nuestra sociedad mundial.
- 2)** Ejercer la profesión dentro de organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que los beneficios no vayan en contra de los intereses de la comunidad nacional.
- 3)** Ejercer la profesión con el fin de fomentar el desarrollo y creación de nuevas empresas que generen empleo e impuestos, que beneficien a los grupos más desprotegidos de la comunidad nacional.
- 4)** Ejercer la profesión con el objeto de fomentar el desarrollo de bienes y mensajes visuales que sustituyan importaciones y patentes extranjeras, procurando en lo posible ampliar las posibilidades de exportación y captación de divisas de nuestra comunidad nacional.
- 5)** Observar en todo momento tanto con la comunidad como con los usuarios, los clientes y sus colegas, un estricto respeto a los Derechos Humanos cómo se definen y enumeran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las correspondientes aplicables de las Entidades Federativas de la República, así cómo con todos los tratados, convenios y convenciones ratificados por el Estado Mexicano.

#### **B) CON EL USUARIO**

- 5)** Ejercer las profesiones del diseño, con el objeto de satisfacer las necesidades del usuario tanto nacional como extranjero; las cuales deben incluir no sólo aquellas de índole racional sino también emotiva, respetando su tradición y cultura.

**6)** Ejercer para lograr reducir el precio sin detrimento de la calidad, a través de minimizar la complejidad estructural y maximizar simultáneamente la complejidad funcional de los bienes y mensajes visuales.

### **C) CON EL CLIENTE**

**7)** No deberá ejercer simultáneamente para dos Clientes directamente competidores entre sí, sin el previo acuerdo de ello o de los empleadores involucrados.

**8)** Deberá ejercer tratando con absoluta confidencialidad las intenciones, métodos de producción o impresión, materiales y organización del Cliente. No divulgará tal información a menos que cuente con autorización del mismo y será corresponsable de que sus empleados y colaboradores la traten del mismo modo. Así mismo, todo diseñador empleado o colaborador del diseñador o empresa de diseño contratada, será así mismo responsable de respetar esta cláusula, siendo sujeto de las sanciones correspondientes. En correspondencia, el Cliente, a su vez, deberá tratar de igual modo el material que le sea entregado por el diseñador o empresa de Diseño contratada.

**9)** Deberá ejercer sin difundir a través de la prensa u otro medio la información sobre el trabajo que realiza, a menos que el Cliente haya dado su consentimiento. Las muestras de trabajo que presente a sus prospectos en el portafolio de trabajos previos, deberán contar con carta de autenticidad firmada por el Cliente de cada trabajo, especificando el grado y tipo de participación que se tuvo en el mismo.

**10)** No deberá mostrar en su portafolio de trabajos realizados en empresas de diseño en los que haya participado como dibujante. Sólo podrá incluirlos cuando su participación en el mismo haya sido en el campo del diseño (la determinación de la complejidad estructural y funcional del objeto o mensaje visual) y contando con una carta de autenticidad firmada por el despacho o empresa en que se especifique el grado y tipo de participación.

**11)** Al mostrar a un prospecto de Cliente su portafolio de trabajos, deberá ser honesto y explicar su participación en la ejecución del diseño y en caso de haberlo trabajado en equipo con otros colegas, mencionar los nombres de los mismos.

**12)** Deberá especificar y demostrar sus estudios universitarios, de Licenciatura y en su caso los de Postgrado que haya llevado a cabo. Así mismo, bajo solicitud del Cliente deberá mostrar su CÉDULA PROFESIONAL y credencial de membresía actualizada al [COLDI.MX](https://caldi.mx).

**13)** Siempre deberá cobrar sueldo, honorario o regalía por los servicios que presta, a menos que se trate de obras de beneficencia pública.

**14)** No deberá retener sin consentimiento del Cliente ningún descuento, comisión o beneficios que generen los proveedores o contratistas.

**15)** En caso de que esté comprometido con alguna empresa que resulte beneficiada por las recomendaciones dadas en el curso de su trabajo, debe notificar al Cliente de este hecho con anticipación.

**16)** Bajo ninguna circunstancia deberá sobornar u otorgar comisión alguna a empleados o ejecutivos del Cliente, con el fin de lograr obtener la contratación para desarrollar el trabajo.

**17)** Guardar sigilo y cuidar el Secreto Profesional respecto de todas las encomiendas, trabajos o proyectos.

#### **D) CON SUS COLEGAS**

**17)** Deberá ser honesto en su crítica y no difamar o denigrar el trabajo o reputación de otro colega diseñador de su comunidad o del extranjero.

**18)** No deberá aceptar, con conocimiento de causa, ningún trabajo profesional en que otro diseñador haya estado, o esté actuando, sin notificárselo y que él mismo esté de acuerdo con este acto.

**19)** No deberá intentar suplantar a otros diseñadores ni tampoco competir con otros por medio de una deliberada reducción de honorarios (por debajo de su costo de operación), u otros procedimientos de competencia desleal.

**20)** No debe aceptar instrucciones o insinuaciones de su Cliente, que impliquen plagio a diseñadores nacionales o extranjeros, o actuar concientemente de alguna manera que también conduzca al plagio.

**21)** En caso de que sea requerido para aconsejar a la selección de Diseñadores, no debe solicitar ni aceptar, ningún pago o retribución por parte del Diseñador recomendado o seleccionado.

**22)** No debe realizar ningún trabajo sin que se le retribuya adecuadamente, a menos que sea para actos o instituciones de caridad o no lucrativas.

**23)** En el caso de que emplee a colegas Diseñadores, deberá respetar el derecho moral a créditos de los mismos y no adjudicárselo total o parcialmente en forma individual.

**24)** En el caso de haber trabajado con otros colegas o haber sido empleado dentro de alguna empresa de diseño, deberá ser honesto y explicar su grado de participación y siempre mencionar los nombres de los participantes o el nombre de la empresa donde llevó a cabo el trabajo. Si trabajó exclusivamente como Dibujante, no tendrá derecho a crédito alguno en cuanto a derechos autorales se refiere.

**25)** En el caso de realizar actividades docentes, no deberá intentar o llevar a cabo trabajos, con la utilización de sus grupos de alumnos, que puedan resultar injustamente competitivos con la actuación profesional de sus colegas y de los mismos alumnos en su futura actuación profesional.

**26)** En el caso de que para fines de contratación alguna institución docente le solicite su portafolio de docencia, podrá mostrar aquellos trabajos que los alumnos elaboraron bajo su supervisión directa, explicando claramente que se trata de ejercicios escolares y dando datos de la escuela donde se llevaron a cabo y su grado de participación específica dentro del trabajo. Así mismo

deberá mostrar carta de autenticidad firmada por la Dirección de dicha escuela, avalando lo mencionado.

**27)** Evitará participar en concursos, abiertos o cerrados, ya sea como jurado o como concursante, que vayan en detrimento de los intereses económicos del gremio o en contra del estatus y honor de la profesión, y de las disposiciones del propio COLDI.MX.

**28)** Cualquier anuncio o publicidad de índole profesional que realice el diseñador, deberá tener juicios objetivos y verdaderos, deben ser elaborados con justicia hacia los Clientes, a otros diseñadores y estar de acuerdo con la dignidad de la profesión.

**29)** El Diseñador podrá solicitar, o exigir en su caso, a sus Clientes, el uso de su nombre asociado al producto o mensaje visual, cuando a consideración del primero, su trabajo haya sido reproducido dentro de un estándar apropiado de calidad y así mismo, que dicha difusión no vaya en detrimento de la dignidad de la profesión.

**30)** Cualquier persona interna o externa al COLDI.MX podrá llevar a cabo sus denuncias ante la JUNTA DE HONOR del Colegio, la cual designará una COMISIÓN DISCIPLINARIA que llevará a cabo las JUNTAS DE AVENIENCIA necesarias. Una vez recibido dicho informe, la JUNTA DE HONOR dictaminará e impondrá las sanciones correspondientes que procedan.

**31)** Las sanciones que imponga el COLDI.MX a la violación de este CÓDIGO DE ÉTICA por parte de sus miembros, estarán supeditadas a las normas de la LEY DE PROFESIONES de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, o a las que se indiquen en los Estatutos vigentes del Colegio.